UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

"IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN, 2022".

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

ALIS YAHAIDA ROJAS TAPIA.

ASESOR:

SECLÉN CONTRERAS DANIEL.

CAJAMARCA- PERÚ

2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

"IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN, 2022".

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

ALIS YAHAIDA ROJAS TAPIA.

ASESOR:

SECLÉN CONTRERAS DANIEL.

CAJAMARCA- PERÚ

2023.

DEDICATORIA.

A mis padres por su apoyo incondicional, por creer en mí, por impulsarme a ser mejor cada día, por ser mi ejemplo a seguir; a mi hermana por apoyarme en cada decisión, a mi

Lolis por recordarme que hay que hacer realidad cada sueño que tenemos, a mi mejor amigo por acompañarme en cada aventura, por darme fortaleza en los momentos difíciles y recordarme que el cielo no es límite.

AGRADECIMIENTO.

Agradezco a Dios por haberme ayudado a cumplir esta meta, a mis padres por confiar en mí y haberme dado el apoyo necesario cuando este fue requerido, a mi asesor Daniel Selcén Contreras por el apoyo brindando para que esta investigación sea desarrollada.

Índice de Contenido.

DEDICATO	ORIA	V
AGRADEC	IMIENTO.	vi
Índice de Co	ontenido	vii
Índice de Ta	ablas	xiii
Índice de Fig	guras	xiv
RESUMEN.		XV
ABSTRACT	Γ	xvi
INTRODUC	CCIÓN	xvii
CAPÍTULO) I	1
EL PROBLI	EMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Des	scripción de la realidad problemática:	1
1.2 Sel	lección y delimitación del problema	3
1.2.1	Selección espacial:	3
1.2.2	Selección Temporal:	3
1.3 For	rmulación del problema.	3
1.3.1	Pregunta principal	3
1.3.2	Preguntas específicas	3
1.4 Ob	jetivos	4
1.4.1	Objetivo general	4
1.4.2	Objetivos específicos.	4
1.4.3	Justificación teórica.	4

1.4.4	Justificación práctica4
1.4.5	Justificación académica4
1.4.6	Limitaciones de la investigación5
CAPÍTULO) II6
MARCO TI	EÓRICO6
2.1. An	itecedentes del problema:
2.1.1.	Internacional:6
2.1.2.	Nacional:
2.1.3.	Regional: 9
2.2. Ba	ses teóricas11
2.2.1.	Base Legal
2.2.1	.1. Texto Único Ordenado de la Ley De Tributación Municipal1
2.2.2.	Base Teóricas
2.2.2	.1. Impuesto Predial
2.2	2.2.1.1. Definición.
2.2	2.2.1.2. Hecho Gravado del Impuesto Predial
2.2	2.2.1.3. Base Imponible.
2.2	2.2.1.4. Tipos de Impuesto Predial
2.2	2.2.1.5. Formas de Pago.
2.2	2.2.1.6. Fiscalización.

2.2.2.	2. Cultura Tributaria
2.2	.2.2.1. Definición
2.2	.2.2.2. Importancia21
2.2	.2.2.3. Elementos de la cultura tributaria21
2.3. De	finición de términos básicos
2.3.1.	Base Imponible
2.3.2.	Cultura tributaria
2.3.3.	Conciencia Tributaria
2.3.4.	Educación Tributaria
2.3.5.	Fiscalización
2.3.6.	Hecho gravado
2.3.7.	Importancia
2.3.8.	Impuesto Predial
2.3.9.	Predo Urbano. 24
2.3.10.	Predio Rústico
CAPÍTULO	III
HIPÓTESIS	Y VARIABLE25
3.1. Hip	oótesis25
3.2. Ide	ntificación de variables25

CAPÍTULO IV.	26
METODOLOGÍA	26
4.1. Tipo y nivel de investigación	26
4.1.1. Tipo de investigación.	26
4.1.2. Nivel de investigación.	26
4.2. Diseño de la investigación.	26
4.2.1. Diseño no Experimental / Transversal	26
4.3. Población de estudio.	27
4.4. Tamaño de la muestra.	27
4.5. Unidad de análisis	27
4.6. Operacionalización de Variables.	27
4.7. Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación	29
4.7.1. Método de investigación	29
4.7.1.1. Método inductivo.	29
4.7.1.2. Técnicas de recolección de datos	29
4.7.1.2.1. Encuesta.	29
4.7.1.3. Instrumento de recolección de datos	29
4.7.1.3.1. El cuestionario.	29
4.7.1.4. Técnicas de procesamiento de datos	30

CAPÍTULO V	31
RESULTADOS	Y DISCUSIÓN31
5.1. Presenta	ación, análisis e interpretación de resultados31
5.1.1. Res	sultado por Ítems: Variable 1 Impuesto Predial31
5.1.1.1.	Predio Urbano
5.1.1.2.	Predio Rustico
5.1.1.3.	Dinero en Efectivo
5.1.1.4.	Fiscalización
5.1.2. Res	sultado por Ítems: Variable 2 Cultura Tributaria37
5.1.2.1.	Importancia
5.1.2.2.	Conciencia Tributaria
5.1.3. Ana	álisis e interpretación de las variables45
5.1.3.1.	Baremos de Variable 1. Impuesto predial
5.1.3.2.	Baremos de Variable 2. Cultura Tributaria46
5.2. Prueba	de Hipótesis46
5.3. Discusio	ón de Resultados48
CONCLUSIONE	ES49
RECOMENDAC	CIONES51
Bibliografía	

AN]	EXOS	57
A	nexo N°01: Matriz de consistencia metodológica	57
A	nexo N° 02	59
A	nexo N°03: Estadística de Fiabilidad – IBM Sttistics	66
1.	Confiabilidad Variable 1: Impuesto Predial	66
2.	Confiabilidad Variable 2: Cultura Tributaria	66

Índice de Tablas.

TABLA 1.	14
TABLA 2.	45
TABLA 3.	46
TABLA 4	
TABLA 5	
TABLA 6.	
TABLA 7	

Índice de Figuras.

FIGURA 1. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO
FIGURA 2. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO
FIGURA 3. CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO
FIGURA 4. CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL
FIGURA 5. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. 34
FIGURA 6. PLAZOS PARA PAGO DE FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL35
FIGURA 7. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA36
FIGURA 8. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
FIGURA 9. IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA
FIGURA 10. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL39
FIGURA 11. CONCEPTO DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA
FIGURA 12. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN41
FIGURA 13. FINALIDAD DE LA CULTURA TRIBUTARIA
FIGURA 14. PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES
FIGURA 15. CURSO DE TRIBUTACIÓN
FIGURA 16. ENTE RECAUDADOR
FIGURA 17. ACTIVIDADES LÚDICAS
FIGURA 18. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA VARIABLE IMPUESTO PREDIAL45
FIGURA 19. NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA46

RESUMEN.

La presente investigación titulada: "Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022", se realizó con el objetivo de Determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022. Se utilizó el tipo investigación aplicada, nivel de investigación correlacional, de diseño no experimental - transversal, con una muestra de 80 propietarios de inmuebles de la zona Urbana, aplicando el método no probabilístico intencional y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Se tuvo como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado) 0,000 (0,000 < 0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre ambas variables. Se concluyó que existe relación significativa entre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

Palabras Claves: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín.

ABSTRACT.

The present investigation entitled: "Property Tax and Tax Culture in the Taxpayers of the Provincial Municipality of Celendín, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship of the Property Tax and the Tax Culture in the taxpayers of the Provincial Municipality of Celendín, 2022. The applied research type, correlational research level, non-experimental - cross-sectional design was used, with a sample of 80 property owners in the Urban area, applying the intentional non-probabilistic method and using the questionnaire as a data collection instrument. The result was that there is a relationship between the variables according to the hypothesis test using the Chi Square test with the value of Asymptotic Significance (observed critical value) 0.000 (0.000 < 0.05) we reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, that is say that there is a significant relationship between both variables. It was concluded that there is a significant relationship between the Property Tax and Tax Culture in the Taxpayers of the Provincial Municipality of Celendín, 2022.

Keywords: Property Tax and Tax Culture in the Taxpayers of the Provincial Municipality of Celendín.

INTRODUCCIÓN.

El presente proyecto tiene como título "IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN, 2022"; el cual tiene como objetivo determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022; esta investigación nace debido a que es notorio el no pago del impuesto predial por parte de los propietarios de inmuebles de la provincia de Celendín; lo que conlleva a que la Municipalidad Provincial de Celendín no hagas obras de mejora en beneficio de sus ciudadanos por la falta de recursos económicos.

Esta Tesis plantea la siguiente metodología de investigación: tipo investigación aplicada, nivel de investigación correlacional, de diseño no experimental - transversal, con una población de estudio de 8 474 contribuyentes de la zona urbana de la provincia de Celendín, mencionado proyecto consta de ocho capítulos:

Capítulo I: Comprendido por el Problema de Investigación, en el cual se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias, selección, delimitación y formulación del problema de investigación (general y específicos), objetivos (general y específicos), así como la justificación de la presente investigación.

Capítulo II: Desarrolla el Marco Teórico, resaltando los antecedentes de la investigación, bases legales, teóricas y conceptuales, incluyendo la definición de términos básicos.

Capítulo III: Conformado por la hipótesis, y en este capítulo se muestra la identificación de las variables.

Capítulo IV: Contiene el marco metodológico, el cual se desarrolla el tipo, nivel y diseño de investigación; así como, la población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo V: Engloba a los Resultados y la Discusión, pues se presenta el análisis y discusión de resultados del cuestionario realizado.

Conclusiones: se da a conocer las conclusiones obtenidas en la presente investigación.

Recomendaciones: se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias Bibliográficas: Incorpora Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Sexta Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos: Se presenta la Matriz de Consistencia, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) y otros anexos necesarios que respalden la investigación

CAPÍTULO I.

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática:

(Berlín Amateurs, 2022) en su publicación titulada "Grundsteuererklärung y la reforma del impuesto sobre la propiedad en Alemania", menciona que tras años de que, en Alemania, el impuesto sobre la propiedad tuviera ciertas fallas en las tazas de cobranza, en el 2019 se aprobó la reforma sobre la propiedad alemana (Grundsteuererklärung), la cual menciona que "cualquier persona que posea una propiedad en Alemania al 2022 deberá presentar de forma independiente información sobre su propiedad a su oficina de impuestos local, esto con el fin de que las tasas cobradas a los propietarios e inquilinos de propiedades sea más justa y equitativa.

Así también, (Cabanillas, 2021) en su investigación titulada "La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, año 2019", menciona que la potencia Sudamericana tiene como problemas dentro de su estructura tributaria a la evasión e informalidad; es así que esto se ve reflejado en una recaudación para el año 2020 de más de 175 mil millones y un gasto estatal de 107.5 mil millones de reales, siendo así que su PBI se ha reducido en un 7.1% a comparación al año anterior; lo cual, refleja un déficit fiscal.

Teniendo en cuenta que la Reforma Constitucional del 2002, que permitió la Ley de Tributación Municipal, en la cual se menciona que "si bien los

Gobiernos locales no cuentan con la potestad de crear impuestos a su favor, sí tienen a su cargo la administración de los impuestos contenidos en la Ley de Tributación Municipal" (Pacífico Escuel de Gestión Pública, 2018, pág. 7); a pesar de estas medias, el país tiene una de las tasas más bajas de recaudación de impuesto predial de la región, alcanzado en el 2019 a tan solo ser el 0.3% del PBI nacional.

Según, (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021, pág. 6) la región Cajamarca en el año 2020 tuvo una recaudación por impuesto predial de S/ 26 344 683.69, siendo Cajamarca y Jaén las provincias con mayor recaudación.

A pesar de que la provincia de Celendín en el año 2020 tuvo un recaudo de S/506 587.17, cuenta con un problema subyacente en la Municipalidad de Celendín que genera que parte de la población no page oportuna ni debidamente el impuesto predial.

El actual problema observado en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, es el incumpliendo del pago del Impuesto Predial.

Las causas que originan el problema son: (a) Falta de difusión de las ordenanzas municipales, (b) Complejidad del sistema tributario peruano, (c) Falta de cultura tributaria, (d) Desconocimiento de la normativa de tributaria vigente, entre otras.

De continuar con el problema ocasionará a los contribuyentes: (a)

Infracciones y sanciones, (b) Embargo de propiedades y cuentas bancarias, y (c)

Menor recaudación por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín.

1.2 Selección y delimitación del problema

1.2.1 Selección espacial:

El ámbito de la investigación es:

✓ Sector : Municipal.

✓ Distrito : Celendín.

✓ Provincia : Celendín.

✓ Región : Cajamarca.

1.2.2 Selección Temporal:

La información y datos que se tomarán para la presente investigación corresponden al año 2022.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Pregunta principal

¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022?

1.3.2 Preguntas específicas

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Impuesto Predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022?

1.4 Objetivos.

1.4.1 Objetivo general

 Determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura
 Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Determinar el nivel de conocimiento del Impuesto Predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.
- Determinar el nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

1.4.3 Justificación teórica.

Esta investigación se realizará con el fin de determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

1.4.4 Justificación práctica.

Los resultados de esta investigación proporcionarán un conocimiento exacto sobre la relación que existe entre la cultura tributaria y el impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

1.4.5 Justificación académica.

El desarrollo de esta investigación contribuirá al fortalecimiento de la labor investigativa sobre la importancia de conocer la cultura tributaria y el

impuesto predial, para así reflexionar respecto a los beneficios sociales que trae el pago de tributos municipales de manera adecuada.

1.4.6 Limitaciones de la investigación.

La presente investigación no presenta limitaciones de ningún tipo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema:

2.1.1. Internacional:

(Banco Interamericano de Desarrollo, 2014) en su publicación titulada "El potencial oculto: factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América", menciona que un "adecuado manejo en la tributación inmobiliaria se ve reflejado en la calidad de la gobernabilidad local; una apta gestión de los impuestos promovería el desempeño de los gobiernos locales. Asimismo, un manejo idóneo del impuesto podría tener un impacto favorable sobre el uso eficiente del suelo, siendo que el impuesto determina la naturaleza, ubicación y densidad del desarrollo sostenible de las ciudades".

Asimismo, (Naciones Unidas, 2020) en su comunicado de prensa menciona que "CEPAL estima que las regiones Latinoamericanas han perdido 325 000 millones de dólares —equivalente al 6,1% del PIB— en 2018 por incumplimiento tributario. La evasión del impuesto sobre la renta corporativa en la región es especialmente aguda. Los sistemas tributarios en algunos países generan menos de 50% de los ingresos por concepto de este impuesto que en teoría deberían generar, lo que resulta en brechas tributarias de entre 0,7% del PIB y 5,3% del PIB. Frente a este

desafío, los países de la región se encuentran desarrollando una serie de acciones e innovaciones para acotar los espacios para evasión y así impulsar la movilización de recursos internos para financiar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, agrega el informe".

2.1.2. Nacional:

(Ortega, 2017) en su investigación que lleva por título "Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015", que tuvo como objetivo evaluar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno durante los años 2014-2015, siendo esta investigación de nivel descriptivo y el tipo de investigación es básica o pura, se utilizará los métodos analítico, inductivo; dada población estuvo constituida por todos los contribuyentes del impuesto predial registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, la muestra representativa se obtuvo empleando la fórmula del muestreo aleatorio simple, dicha muestra se orienta a tres sectores, finalmente como técnicas de recolección se emplea el análisis documental y encuestas a 242 contribuyentes. Los resultados de esta investigación mencionan que el nivel de recaudación tributaria del impuesto predial representó niveles bajos y el factor cultural determinó el cumplimiento de pago ya que del total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad

Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014 se tiene inscrito a 14,723 contribuyentes.

Del mismo modo (Cajo, 2020) en su trabajo de investigación titulado "Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital dse Pueblo Nuevo, Ferreñafe" y el mismo que tuvo como objetivo "analizar el nivel de recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe", que cuenta con un diseño no experimental, y cuenta con población de estudio a los propietarios de predios, de los cuales se extrajo una muestra conveniencia de 60 personas los cuales respondieron un cuestionario; esta investigación arrojó como resultados que: el análisis realizado sobre el Impuesto Predial determino que el mismo se encuentra en un nivel bajo, considerando dos elementos principales; población siente que no es justo el cobro del Impuesto Predial y si pagan es por necesidad de vender y/o comprar un bien, estos pagos que realizan no se encuentra reflejados en los beneficios o atención de sus necesidades, de otro lado, no se logra recaudar mejor porque no se tiene registrado a los propietarios de los predios aledaños a la zona urbana. Se concluye que, la recaudación es baja, puesto que los contribuyentes admiten que no se tienen las condiciones adecuadas para el pago de sus impuestos reflejados en un (78%), sus ingresos no son suficientes, no se aplican estrategias en mejora de la recaudación del Impuesto Predial, la municipalidad no tiene estrategias definidas para lograr una mejor recaudación (80%), porque no han tenido amnistías, promociones, descuentos.

Así también, (Flores, 2021) en su estudio titulado "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sullana", cuyo objetivo fue determinar el nivel de relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sullana, el cual contó con un estudio básico, con diseño no experimental correlacional, este estudio estuvo conformado por 80 colaboradores a quienes se les aplicó; cuyos resultados permitieron concluir que se requiere fortalecer el nivel de la cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sullana.

2.1.3. Regional:

Para, (Amador & Carranza, 2021) en su investigación titulada "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020", que tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca periodo 2020, utilizado la metodología aplicada y un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de tipo transversal, que contó con una población a 65 345 contribuyentes del impuesto predial del distrito de Cajamarca, del cual se obtuvo una muestra de 382 contribuyentes, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario compuesto por 12 preguntas. Los resultados obtenidos en el presente estudio indican que el nivel de significancia es 0.000, siendo menor a 0.05, lo cual indica que la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial

en el distrito de Cajamarca. En conclusión, la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial del distrito de Cajamarca, en el periodo 2020.

Asimismo, (Huaripata & Díaz, 2021) en su proyecto titulado "La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018 - 2020", que tuvo como objetivo determinar la influencia entre la Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018-2020, cuya investigación tiene diseño no experimental, tipo longitudinal y el alcance es descriptiva, para la recolección de datos se utilizó un cuestionario dirigido a los contribuyentes del Impuesto Predial, concluyendo así que aproximadamente el 49% de la población encuestada no tiene conocimiento qué es el impuesto predial y 46% no tiene claro quienes pagan el impuesto predial, en consideración a ello, se debería buscar complementar la educación tributaria con la publicidad y difusión, con la finalidad de que las tributaciones sean sostenibles.

2.2.Bases teóricas.

2.2.1. Base Legal.

2.2.1.1. Texto Único Ordenado de la Ley De Tributación Municipal.

El (Decreto Supremo N° 156 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004), donde se mencionan los diferentes tipos de impuestos municipales y las tasas de los mismos, estipula que la creación de dicha norma fue creada con el "fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación".

El (Decreto Legislativo N°776 de la Ley de Tributación Municipal), en el cual se detalla los distintos impuestos municipales y sus tasas correspondientes, estipula que mencionado decreto tiene como fin "simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación".

La (Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades) en dónde se menciona que son las municipalidades el ente recaudador de los tributos municipales, teniendo como fin que los "gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

2.2.2. Base Teóricas.

2.2.2.1.Impuesto Predial.

2.2.2.1.1. Definición.

(Servicio de Admisnitarción Tributaria, Lima, 2022) menciona que es el "impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo".

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

2.2.2.1.2. Hecho Gravado del Impuesto Predial.

Al respecto el (Decreto Supremo N° 156 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004) en su artículo 8° menciona que el impuesto predial "grava el valor de los predios urbanos y rústicos"; teniendo en cuenta que se considera como predio a todo terreno; incluidos aquellos ganados al mar, ríos y otros espejos de agua, así también, a edificaciones e instalaciones fijas y permanentes

que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

2.2.2.1.3. Base Imponible.

Este impuesto se encuentra regulado por el (Decreto Supremo N° 156 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004), en el capítulo I, artículos del 8° al 20°, en donde se establece que la aplicación le corresponde a los Gobiernos Locales, los mismos que cuentan con la potestad de administrar dichos impuestos, pero que bajo ninguna circunstancia pueden modificar o regular; la modificación o regulación solo se puede realizar a través de normas jurídicas con rango de ley.

Asimismo, el (Servicio de Admionistració Tributaria (SAT)) menciona que en el caso de que el contribuyente cuente con un solo predio, el valor de autoevalúo se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autovaluos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.

El impuesto predial en el Perú, es en la actualidad el tributo con mayor recaudación; teniendo en cuenta el artículo 11° del (Decreto Supremo N° 156 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004), se puede determinar el valor del del predio sumando al valor del terreno, la edificación y el valor de otras instalaciones, tales como obras complementarias ubicados en cada jurisdicción distrital; así también en el Texto Único Ordenando de la ley de Tributación Municipal en su artículo 13 de mencionada Ley indica que el impuesto predial se puede calcular aplicando la siguiente escala:

Tabla 1. Alícuota del Impuesto Predial

Tramo de autoavalúo	Valor UIT 2022	Alícuota
Hasta 15 UIT	Hasta S/ 69 000.00	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	Más de S/ 69 000.00 y hasta S/ 276 000.00	0.60%
Más de 60 UIT	Más de/ 276 000.00	1.00%

Fuente: Adaptación del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

2.2.2.1.4. Tipos de Impuesto Predial.

3.2.1.2.5.1 Predio Urbano.

Es el impuesto que se hace efectivo a los inmuebles que están ubicados dentro de un área urbana; están conformados por terrenos, edificaciones e

instalaciones fijas y permanentes que no se pueden separar sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

3.2.1.2.5.2 Predio Rústico.

Impuesto que se cobra a los propietarios de terrenos ubicados en zona rural, los cuales tienen un uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

2.2.2.1.5. Formas de Pago.

El impuesto predial es de periodicidad anual, es decir se paga anualmente el valor total del impuesto y grava tanto a los predios rústicos como a los urbanos; este impuesto es cancelado al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, sin embargo, puede ser fraccionado hasta en cuatro cuotas trimestrales las cuales se pagan en cuatro cuotas equivalentes a ¼ (un cuarto) del total del impuesto resultante.

Los plazos para pagar el fraccionamiento del impuesto predial son: la primera cuota deberá ser pagada hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo,

agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En el caso de que la propiedad se alquilada, es el propietario del predio (dueño) quién debe cumplir con su obligación, sin tener que pedir un reintegro por parte de los arrendatarios.

2.2.2.1.6. Fiscalización.

Para el (Ministerio de Econimía y Finanzas, 2015) la fiscalización del impuesto predial es:

- Conjunto de acciones que se desarrollan por la administración tributaria de las municipalidades con el fin de dar cumplimiento al pago de las de las obligaciones tributarias.
- A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.
- La fiscalización tributaria del impuesto predial permite identificar a aquellos contribuyentes que no cumplen

con la inscripción de sus predios (omisos), o identificar a aquellos que brindan informaron incompleta de las características de su propiedad (subvaluadores), afectando así la determinación del impuesto por pagar.

2.2.2.1.7. Infección del Impuesto Predial.

El artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal, menciona que están inafectos de pago del impuesto predial aquellos predios de propiedad de:

- a. Gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del decreto supremo N° 059-96-pcm, texto único ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad,
 siempre que el predio se destine a residencia de sus
 representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas
 dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así
 como los predios de propiedad de los organismos

- internacionales reconocidos por el gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El cuerpo general de bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución.
- Las concesiones en predios forestales del estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad recocidas por el CONADIS.
- 1. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el ministerio de trabajo y promoción social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la nación por el instituto nacional de cultura, siempre que sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la inafectación del impuesto predial municipalidad respectiva.

2.2.2.1.8. Personas Exoneradas de Pago.

En la (Gobierno del Perú, s.f.) menciona que los adultos mayores pueden acceder al beneficio de deducir 50 UIT S/ 247,500.00 al monto que les corresponde pagar por impuesto predial. Este descuento se puede aplicar tanto a pensionistas como no pensionistas.

Para acceder al beneficio, debes cumplir con lo siguiente:

a. Tener más de 60 años.

- b. Ser propietario de un solo inmueble.
- Este debe estar a nombre propio o de la sociedad conyugal.
- d. Debe ser destinado a vivienda de los mismos.
 Puede usarse parcialmente con fines productivos,
 comerciales o profesionales con aprobación de la municipalidad respectiva.
- e. Los ingresos brutos no deben exceder una UIT mensual S/4,950.00.

2.2.2.2. Cultura Tributaria.

2.2.2.2.1. **Definición.**

(Barvo, 2011, pág. 1) define que la cultura tributaria es "la motivación intrínseca de pagar impuestos", es decir que los factores no restrictivos, son los que propician la voluntad de contribuir, para así reducir el fraude; esto determinado por los valores personales.

Del mismo modo, la (Superintendencia de Adminitración Tributaria, 2022) define la cultura tributaria como la "conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos".

Es así que, tomando en cuenta las premisas anteriores podemos decir que la cultura tributaria es la conciencia de cada ciudadano para cumplir de manera voluntaria con el pago de sus deberes y obligaciones tributarias.

2.2.2.2.2. Importancia.

Para, (Bazán, 2020) la importancia de la cultura tributaria radica en que la población tome conciencia de que los impuestos son recursos que las entidades públicas administran, los cuales se reflejan en el mejoramiento de los servicios públicos que recibe la población (centros de salud, hospitales, colegios, carreteras, alumbrado público, saneamiento, etc.).

2.2.2.3. Elementos de la cultura tributaria.

3.2.1.1.3.1 Conciencia Tributaria.

(Roca, 2008, pág. 69) define a la conciencia tributaria como el "conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación".

(Bonell, 2015) menciona que la conciencia tributaria es "la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de

participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria".

3.2.1.1.3.2 Educación Tributaria.

Para, (Mendoza, Palomino, Robles, & Ramírez, 2016) la educación tributaria es la conciencia de cada individuo de la sociedad por cumplir con los deberes y obligaciones tributarias, dicha herencia debe ser inculcada desde la familia y escuelas.

Así también, (Coronado, 2021) define que la "educación tributaria es promover el conocimiento de actitudes y diferentes valores que ayuden a los individuos o a la sociedad a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales".

2.3. Definición de términos básicos.

2.3.1. Base Imponible.

Valor total de los predios del contribuyente ubicados dentro del área municipal. Este se obtiene al sumar el valor del terreno más las edificaciones y obras complementarias que se construyan sobre él.

2.3.2. Cultura tributaria.

Cumplimiento voluntario del pago de las obligaciones tributarios por parte de los contribuyentes, y no por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

2.3.3. Conciencia Tributaria.

Acción de conciencia de cada ciudadano (sin importar edad) para poder cumplir voluntariamente sus deberes y obligaciones tributarias.

2.3.4. Educación Tributaria.

Hecho de promover la conciencia tributaria en los individuos de una sociedad, con el fin de que cumplan con sus obligaciones.

2.3.5. Fiscalización.

Contribuye a maximizar el cumplimiento voluntario, al ofrecer a los contribuyentes toda la información sobre las obligaciones tributarias que no pudieron cumplir por desconocimiento.

2.3.6. Hecho gravado.

Grabar el valor de los predios de acuerdo a su ubicación, si es que cuenta con alguna construcción o edificación y el tipo de instalaciones que tenga.

2.3.7. Importancia.

La cultura tributaria es la base de la recaudación y el sostenimiento del país, ya que ayuda a que el Estado tenga mayores ingresos y por ende se puedan desarrollar proyectos a favor de los ciudadanos.

2.3.8. Impuesto Predial.

Tributo endógeno de municipios cuyo cálculo se hace anualmente, el cual recae sobre un inmueble y se origina por la existencia del mismo; este graba el valor tanto de predios rústicos como urbanos.

2.3.9. Predo Urbano.

Impuesto que se paga por un inmueble ubicado dentro del área urbana de una zona delimitada que cuenta con servicios básicos.

2.3.10. Predio Rústico.

Impuesto que se paga por aquellas propiedades que no cuentan con servicios básicos y son utilizadas en agricultura, pesquería, etc.

CAPÍTULO III.

HIPÓTESIS Y VARIABLE.

3.1.Hipótesis.

Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022. Justificación.

3.2.Identificación de variables.

• Variable: Impuesto Predial.

• Variable: Cultura Tributaria.

CAPÍTULO IV.

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

4.1.1. Tipo de investigación.

Esta investigación es de tipo aplicada, según (Gómez, 2014) en su libro titulado "Introducción a la metodología de investigación científica" especifica que este tipo de investigación "concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorias generales y, destina su esfuerzo a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres".

4.1.2. Nivel de investigación.

Esta investigación es de nivel correlacional ya que como menciona (Arias E., 2020) "evaluar dos variables, siendo su fin estudiar el grado de correlación entre ellas, permitiendo así, conocer la correlación entre dos o más variables. Es decir, nos indica cómo varia una variable cuando modificamos la otra. De esta forma, se descarta el posible efecto aleatorio y se evita una posible manipulación accidental"

4.2.Diseño de la investigación.

4.2.1. Diseño no Experimental / Transversal.

(Sampieri, 2003, págs. 159-208) menciona que este tipo de diseño recolecta datos de un solo momento y tiempo, y tiene como propósito

describir variables y su incidencia en la interrelación en un momento dado.

4.3. Población de estudio.

La población de estudio estará representada por 8 474 que son los contribuyentes de la zona urbana inscritos en la Municipalidad Provincial de Celendín.

4.4. Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación se utilizará el muestreo no probabilístico por conveniencia, en el que la muestra está conformada por 80 contribuyentes de la zona urbana de la Municipalidad de Celendín.

El muestreo por conveniencia, es una técnica usada que permite la selección de los elementos de la muestra de manera arbitraria, según la conveniencia del investigador (Moisés Ríos, 2019).

4.5.Unidad de análisis

Cada uno de los contribuyentes dentro de la zona urbana que están inscrito en la unidad de rentas de la Municipalidad de Celendín.

4.6. Operacionalización de Variables.

HIPÓTESIS.	VARIABLES.	DEFINICIÓN CONCEPTUAL.	DIMENSIONES.	INDICADORES.
	IMPUESTO PREDIAL.		m' l D l'	Predios Urbanos.
		(Decreto Legislativo N° 156-2004 Texto Único Ordenado de la Ley de	Tipos de Predios.	Predios Rústicos.
Relación		Tributación Municipal, 2004), se Impuesto que grava el valor de las	Formas de Pago.	Dinero en Efectivo.
existente entre el impuesto predial y la cultura		propiedades tanto urbanos como rústicos.	Fiscalización.	
tributaria de los contribuyentes de la		(Superintendencia de Adminitración Tributaria, 2022) define la cultura tributaria como la "conducta	Importancia	
Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.	CULTURA TRIBUTARIA.	manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos".	Elementos de la Cultura Tributaria.	Conciencia Tributaria.
				Educación Tributaria.

4.7. Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.

4.7.1. Método de investigación

4.7.1.1.Método inductivo.

Para (Martínez, 2012, p. 83) "el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales".

4.7.1.2. Técnicas de recolección de datos

4.7.1.2.1. Encuesta.

(Westreicher, 2020) Menciona que "la encuesta es un instrumento para recoger información cualitativa y/o cuantitativa de una población estadística. Para ello, se elabora un cuestionario, cuyos datos obtenidos será procesados con métodos estadísticos".

4.7.1.3.Instrumento de recolección de datos

4.7.1.3.1. El cuestionario.

(Huaripata & Díaz, 2021) "conjunto de preguntas ordenadas, coherentes y secuenciales de tal manera que las respuestas obtenidas puedan proporcionar la información requerida y demostrar lo planteado en las hipótesis específicas".

4.7.1.4. Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de datos se realizó en el IBM SPSS

Statistics versión 26, en el mismo que se ordenó y clasificó la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitieron analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO V.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

5.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 80 propietarios de predios en la zona urbana de la provincia de Celendín, los cuales constituyen la muestra de la investigación, resultados que son mostrados en los siguientes gráficos por ítems y variable.

5.1.1. Resultado por Ítems: Variable 1 Impuesto Predial

5.1.1.1.Predio Urbano.

m. El Impuesto predial urbano se paga por inmuebles que están ubicados dentro de un área urbana; están conformados por terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que no se pueden separar sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

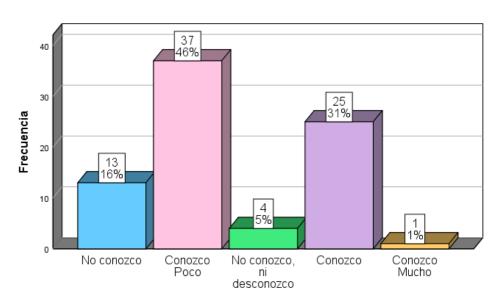


Figura 1. Pago del Impuesto Predial Urbano.

Tal como se observa en la Figura 1, de los 80 propietarios encuestados, el 16% no conoce, 46% conoce poco, el 5% no conoce ni desconoce, el 31% conoce y el 1% conoce mucho respecto al Pago del Impuesto Predial Urbano.

 n. Para un predio urbano el impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT es del 0.6 %.

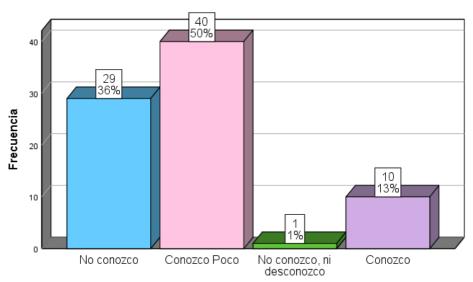


Figura 2. Cálculo del Impuesto Predial Urbano.

Tal como se observa en la Figura 2, de los 80 propietarios encuestados, el 36% no conoce, 50% conoce poco, el 1% no conoce ni desconoce y el 13% conoce mucho respecto al cálculo del Impuesto Predial Urbano.

5.1.1.2. Predio Rustico

o. El impuesto predial rústico se cobra a aquellos
 contribuyentes que tengan terrenos ubicados en zona
 rural, los cuales tienen un uso agrícola, pecuario, forestal

y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

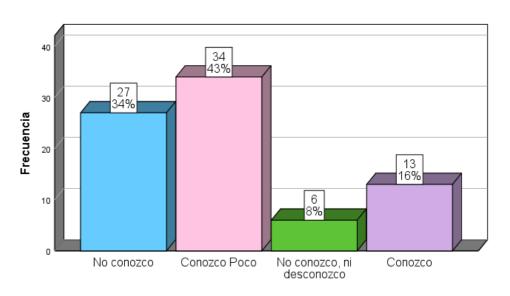


Figura 3. Concepto del Impuesto Predial Rústico.

Tal como se observa en la Figura 3, de los 80 propietarios encuestados, el 34% no conoce, 43% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 16% conoce respecto al concepto del impuesto predial rustico.

p. Para un predio rústico el impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT es del 0.6 %.

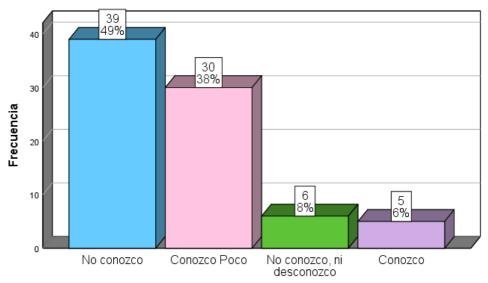


Figura 4. Cálculo del Impuesto Predial.

Tal como se observa en la Figura 4, de los 80 propietarios encuestados, el 49% no conoce, 38% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 6% conoce respecto al cálculo del impuesto predial.

5.1.1.3.Dinero en Efectivo

 a. El impuesto predial, ya sea rústico o urbano se paga anualmente por el valor total del impuesto y grava tanto a los predios rústicos como a los urbanos.

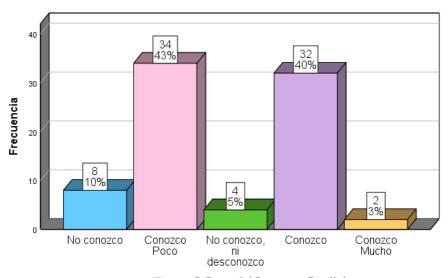


Figura 5. Pago del Impuesto Predial.

Tal como se observa en la Figura 5, de los 80 propietarios encuestados, el 10% no conoce, 43% conoce poco, el 5% no conoce ni desconoce, el 40% conoce y el 3% conoce mucho respecto al pago del Impuesto predial.

b. Los plazos para pagar el fraccionamiento del impuesto predial son: la primera cuota deberá ser pagada hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

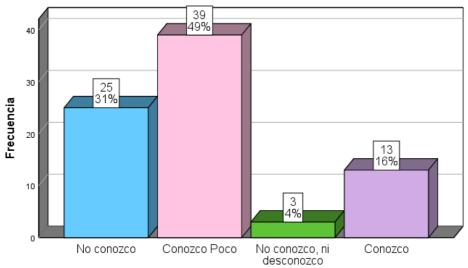


Figura 6. Plazos para Pago de Fraccionamiento del Impuesto Predial.

Tal como se observa en la Figura 6, de los 80 propietarios encuestados, el 31% no conoce, 49% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce, y el 16% conoce respecto Los plazos para pagar el fraccionamiento del impuesto predial.

5.1.1.4. Fiscalización.

a. La fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

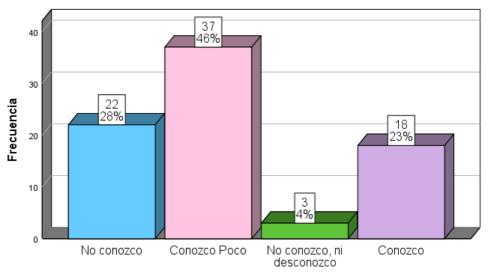


Figura 7. Fiscalización Tributaria.

Tal como se observa en la Figura 7, de los 80 propietarios encuestados, el 28% no conoce, 46% conoce poco, el 3% no conoce ni desconoce y el 23% conoce respecto a la fiscalización Tributaria.

b. La fiscalización tributaria del impuesto predial permite identificar a aquellos contribuyentes que no cumplen con la inscripción de sus predios (omisos), o identificar a aquellos que brindan informaron incompleta de las características de su propiedad (subvaluadores), afectando así la determinación del impuesto por pagar.

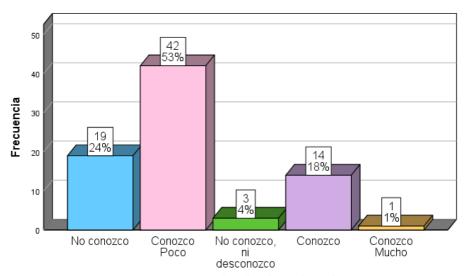


Figura 8. Fiscalización Tributaria.

Tal como se observa en la Figura 8, de los 80 propietarios encuestados, el 24% no conoce, 53% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce, el 18% conoce y el 1% conoce mucho respecto la fiscalización Tributaria.

5.1.2. Resultado por Ítems: Variable 2 Cultura Tributaria

5.1.2.1.Importancia.

a. La importancia de la cultura tributaria radica en que la población tome conciencia de que los impuestos son recursos que las entidades públicas administran, los cuales se reflejan en el mejoramiento de los servicios públicos que recibe la población (centros de salud, hospitales, colegios, carreteras, alumbrado público, saneamiento, etc.).

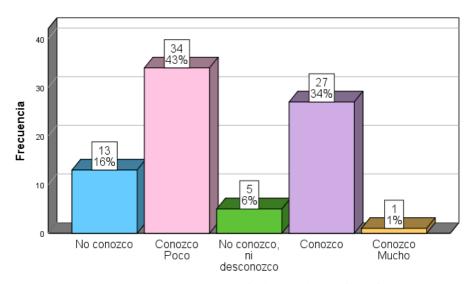


Figura 9. Importancia de la Cultura Tributaria.

Tal como se observa en la Figura 9, de los 80 propietarios encuestados, el 16% no conoce, 43% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce, el 34% conoce y el 1% conoce mucho respecto a la importancia de la cultura tributaria.

b. La recaudación del impuesto predial permite a la
 Municipalidad Provincial de Celendín, contar con
 mayores recursos para el financiamiento de bienes y
 servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a
 la población.

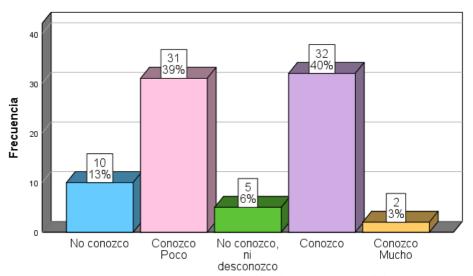


Figura 10. Recaudación del Impuesto Predial.

Tal como se observa en la Figura 10, de los 80 propietarios encuestados, el 13% no conoce, 39% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce, el 40% conoce y el 3% conoce mucho respecto a la recaudación del impuesto predial.

5.1.2.2. Conciencia Tributaria

 a. La conciencia tributaria es el cumplimiento voluntario del pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y no por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

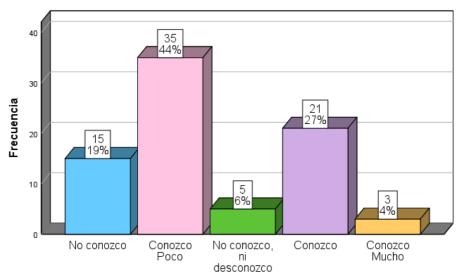


Figura 11. Concepto de la Conciencia Tributaria.

Tal como se observa en la Figura 11, de los 80 propietarios encuestados, el 19% no conoce, 44% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce, el 27% conoce y el 4% conocen mucho respecto al Concepto de la Conciencia Tributaria.

b. El cumplimiento de la obligación consiste en hacer el pago hacia el acreedor tributario en este caso la
 Municipalidad Provincial, es decir puntualmente según estables los cronogramas de pagos.

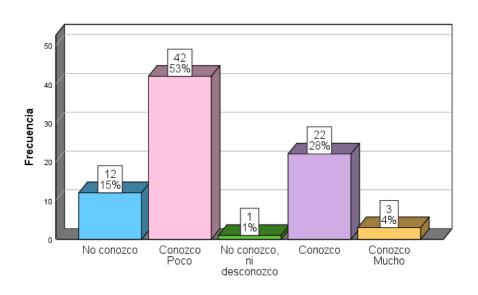


Figura 12. Cumplimiento de la Obligación.

Tal como se observa en la Figura 12, de los 80 propietarios encuestados, el 15% no conoce, 53% conoce poco, el 1% no conoce ni desconoce, el 28% conoce y el 4% conoce mucho respecto al cumplimiento de la obligación.

c. La cultura tributaria tiene como fin la recaudación del impuesto predial, para que este sea retribuido a la población a través de obras que beneficien a la población.

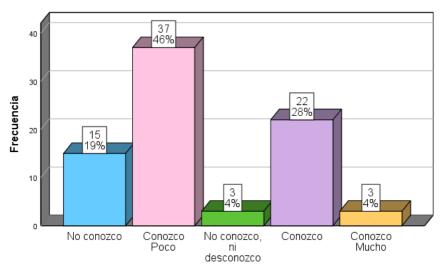


Figura 13. Finalidad de la Cultura Tributaria.

Tal como se observa en la Figura 13, de los 80 propietarios encuestados, el 19% no conoce, 46% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce, el 28% conoce y el 4% conoce mucho de la finalidad de la cultura tributaria.

 d. Los propietarios de los inmuebles son motivados por alguna institución al cumplimiento del pago del impuesto predial, ya que la motivación es un instrumento de protección.

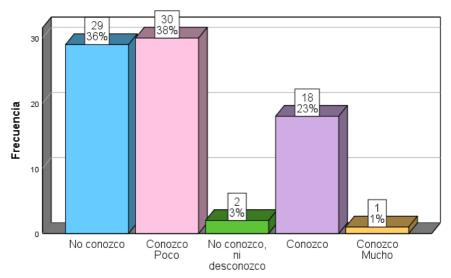


Figura 14. Propietarios de los Inmuebles.

Tal como se observa en la Figura 14, de los 80 propietarios encuestados, el 36% no conoce, 38% conoce poco, el 3% no conoce ni desconoce, el 23% conoce y el 1% conoce mucho respecto a las motivaciones que existen para el pago del tributo.

e. Dentro de los diferentes niveles educativos se imparte e implementa cursos de tributación y capacitaciones a los ciudadanos para que considere un deber a la tributación, mas no una obligación.

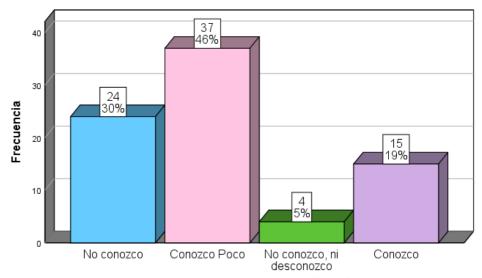


Figura 15. Curso de Tributación.

Tal como se observa en la Figura 15, de los 80 propietarios encuestados, el 30% no conoce, 46% conoce poco, el 5% no conoce ni desconoce, el 19% conoce respecto a cursos de tributación.

f. El ente recaudador del impuesto predial es la Municipalidad

Provincial de cada provincia, donde se ubica los predios.

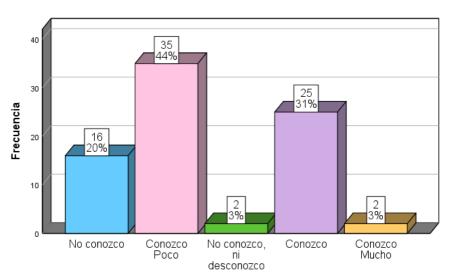


Figura 16. Ente Recaudador.

Tal como se observa en la Figura 16, de los 80 propietarios encuestados, el 20% no conoce, 44% conoce poco, el 3% no conoce

ni desconoce, el 31% conoce y el 3% conoce mucho respecto al ente recaudador.

g. La Municipalidad Provincial conjunto con el área de recaudación tributaria implante actividades lúdicas con el fin de crear una cultura tributaria.

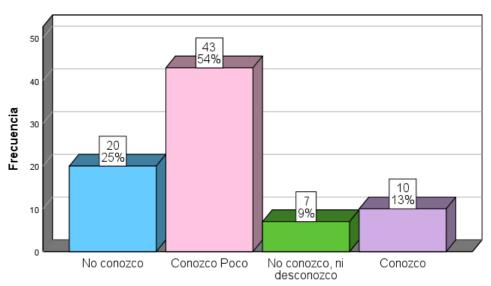


Figura 17. Actividades Lúdicas.

Tal como se observa en la Figura 17, de los 80 propietarios encuestados, el 25% no conoce, 54% conoce poco, el 9% no conoce ni desconoce, el 13% conoce respecto a las actividades lúdicas.

5.1.3. Análisis e interpretación de las variables

5.1.3.1. Baremos de Variable 1. Impuesto predial.

Tabla 2. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto Predial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	24	30,0	30,0	30,0
v ando	Medio	32		ŕ	
			41,0	41,0	71,0
	Alto	24	29,0	29,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

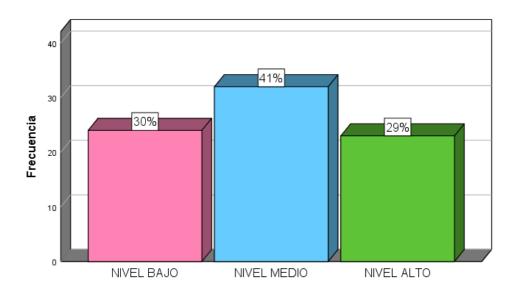


Figura 18. Nivel de Conocimiento de la Variable Impuesto Predial.

Tal como se observa en la Tabla 2 y la Figura 18, de los 80 propietarios encuestados, el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 41 % un nivel de conocimiento medio y el 29% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto predial.

5.1.3.2. Baremos de Variable 2. Cultura Tributaria

Tabla 3.Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria.

				Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	Bajo	26	32,9	32,9	32,9
	Medio	32	40,5	40,5	73,4
	Alto	22	26,6	26,6	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

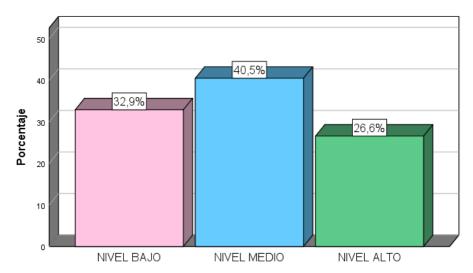


Figura 19. Nivel de Conocimiento de la Variable Cultura Tributaria.

Tal como se observa en la Tabla 3 y la Figura 19, de los 80 propietarios encuestados, el 32.9% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40.5% un nivel de conocimiento medio y el 26.6% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria.

5.2.Prueba de Hipótesis.

H1: Existe relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

H0: No existe relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

Tabla 4. Tabla Cruzada de Variables.

		Tabla cruzada	a Evasión T	ributaria	- Cultura T	Fributaria		
			Cultura Tributaria					Total
			No conozco	Conozco poco	No conozco, ni desconozco	Conozco	Conozco poco	
Impuesto predial No	No conozco	Recuento Recuento	5	4	1	3	0	13
		esperado	2,5	5,8	,8	3,5	,5	13,0
		% del total	6,3%	5,1%	1,3%	3,8%	0,0%	16,5%
Conozco Poco	Recuento Recuento	9	20	1	7	0	37	
		esperado	7,0	16,4	2,3	9,8	1,4	37,0
		% del total	11,4%	25,3%	1,3%	8,9%	0,0%	46,8%
No conozco, ni desconozco Conozco Conozco mucho	Recuento Recuento	0	1	2	1	0	4	
		esperado	,8	1,8	,3	1,1	,2	4,0
		% del total	0,0%	1,3%	2,5%	1,3%	0,0%	5,1%
	Recuento Recuento	0	10	1	10	3	24	
		esperado	4,6	10,6	1,5	6,4	,9	24,0
		% del total	0,0%	12,7%	1,3%	12,7%	3,8%	30,4%
		Recuento Recuento	1	0	0	0	0	1
		esperado	,2	,4	,1	,3	,0	1,0
		% del total	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,3%
Total		Recuento Recuento	15	35	5	21	3	79
		esperado	15,0	35,0	5,0	21,0	3,0	79,0
		% del total	19,0%	44,3%	6,3%	26,6%	3,8%	100,0%

Tabla 5. Prueba Chi Cuadrado.

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)		
Chi-cuadrado de Pearson	37,250a	16	,002		
Razón de verosimilitud	34,033	16	,005		
Asociación lineal por lineal	9,871	1	,002		
N de casos válidos	79				

A 19 casillas (76,0%) han esperado un recuento menor

que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Interpretación.

Como el valor de Significación Asintótica (Valor critico observado) 0,000 (0,000 < 0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

5.3.Discusión de Resultados.

El objetivo de la Tesis es determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

Se tiene como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante prueba de Chi Cuadrado con el valor de Significación Asintótica (valor crítico observado) 0,000 (0,000 < 0,05) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre ambas variables, resultado que coincide con (Huaripata & Díaz, 2021) en su Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Privada del Norte, titulada "La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018 - 2020", la cual tuvo como resultado que los contribuyentes de la Provincia de Celendín cuentan con una baja Cultura Tributaria, debido a esta implicancia la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Celendín no es la esperada.

CONCLUSIONES.

- 1. Se ha determinado, que el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022; tiene una relación significativa ya que como podemos observar en la tabla N° 05; el valor critico observado es de 0,000 < 0,05; es decir, que, a mayor conocimiento del Impuesto Predial por parte de los propietarios de inmuebles, mayor será la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín.</p>
- 2. Se ha determinado, que, de los 80 propietarios de inmuebles de la zona urbana de la provincia de Celendín, tal y como se muestra en la Figura 18, el 30% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 41 % un nivel de conocimiento medio, lo que refleja la poca Educación Tributaria de los propietarios de inmuebles, los mismos no se encuentren interesados en pagar el Impuesto Predial; así el 29% de los encuestados refleja un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto predial, esto debido al interés intrínseco de cada propietario por estar al tanto de la normativa tributaria nacional; concluyendo así que los contribuyentes no tienen conocimiento sobre el impuesto predial, lo que conlleva a que cometan infracciones respecto al cumplimiento de este.
- 3. Se ha determinado, que, de los 80 propietarios de inmuebles de la zona urbana de la provincia de Celendín, tal y como se observa en la Figura 19, el 32.9% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40.5% un nivel de conocimiento medio, lo que evidencia que los contribuyentes de la provincia no están informados de las normas tributarias por falta de difusión de las normas tributarias municipales, lo que conlleva a que no se recaude de

manera adecuada y no se use este recurso a favor del bienestar de la población; y el 26.6% un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria, esto evidencia la conciencia de algunos contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias; concluyendo así que en la mayoría de propietarios de inmuebles hay desconocimiento de sus deberes y derechos tributarios, la falta de difusión por parte de la Municipalidad Provincial hace que los propietarios carezcan de Cultura Tributaria (falta de principios y valores tributarios).

RECOMENDACIONES.

- 1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Celendín unir lazos con diferentes instituciones ya sea públicas o privadas para brindar la orientación oportuna a los propietarios de inmuebles, ya sea a través de charlas, talleres, capacitaciones u orientaciones para difundir lo que es el impuesto predial y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando así futuras infracciones y sanciones.
- 2. La Municipalidad Provincial de Celendín en conjunto a la UGEL Celendín, deberían de crear espacios recreativos dentro de las instituciones educativas en sus diferentes niveles para que a través de actividades lúdicas o actividades extracurriculares se pueda dar a conocer qué es el impuesto predial, para qué sirve y quién lo recauda; y así promover el desarrollo de la Cultura Tributaria dentro de los estudiantes, así mismo, difundir y fomentar el conocimiento del Impuesto Predial dentro de los hogares de los contribuyentes.

Bibliografía.

- Amador, K., & Carranza, J. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en la racaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020. Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. Obtenido de https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29863/Amador%20Acosta %20Karyn%20Marissela%20-%20Carranza%20Chuan%20Juan%20Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, E. (Diciembre de 2020). *Economipedia.com*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/investigacion-correlacional.html
- Arias, F. (1997). El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica.

 Caracas. Obtenido de https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2014). El potencial oculto: factores y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria de América Latina.

 Obtenido de https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Elpotencial-oculto-Factores-determinantes-y-oportunidades-del-impuesto-a-lapropiedad-inmobiliaria-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf
- Barvo, F. (2011). (R. d. Tributaria, Ed.) Los Valores Persnoales No Alcanzan para

 Expresar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. Obtenido de

 https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_
 2011.pdf

- Bazán, J. (2020). Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2019. Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50273/Baz%c3%a 1n_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Berlín Amateurs. (29 de Agosto de 2022). Grundsteuererklärung y la reforma del impuesto sobre la propiedad en Alemania. Obtenido de http://www.berlinamateurs.com/grundsteuererklarung-y-la-reforma-del-impuesto-sobre-la-propiedad-en-alemania/
- Bonell, R. (2015). *Conciencia civico-tributaria del siglo XXI*. Obtenido de https://www.proquest.com/openview/8af5ea8024357c4717d7697d2597e10c/1?p q-origsite=gscholar&cbl=516295
- Cabanillas, B. (2021). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, año 2019. Universidad Nacional de Trujillo, Valle Jequetepeque, La Libertad, Perú. Obtenido de https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/19242/cabanillasromero _brayan.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cajo, L. (2020). Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital dse

 Pueblo Nuevo, Ferreñafe. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Obtenido

 de

 https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6761/Cajo%20Sies

 qu%C3%A9n%20Laura%20Yudith.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coronado, E. (2021). Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el área de administración tributaria de la Municipalidad Distritral de

Mórrope, 2018-2020. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo,
Chiclayo. Obtenido de
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3996/1/TL_CoronadoValderaEd
inson.pdf

Decreto Legislativo N°776 de la Ley de Tributación Municipal. (s.f.). El Peruano.

- Decreto Supremo N° 156 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación

 Municipal. (2004). Diario Oficial El Peruano. Perú. Obtenido de

 https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf
- Flores, R. (2021). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sullana. Universidad César Vallejo, Piura. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57555/Flores_CR M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gobierno del Perú. (s.f.). *Plataforma Digital única del Estado*. Obtenido de https://www.gob.pe/705-beneficio-al-impuesto-predial-para-adultos-mayores Gómez. (2014). *Introducción a la metodología de investigación científia*.
- Huaripata, H., & Díaz, D. (2021). La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, 2018-2020. Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29507/Diaz%20Rabanal% 20Doris%20Elizabeth_Huaripata%20Baron%20Hormecinda.pdf?sequence=1&i sAllowed=y

Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades. (s.f.). El Peruano.

- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Universidad Estatal de Sonora. *Revista Golbal de Negocios*, *4*(1). Obtenido de http://www.theibfr2.com/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf
- Ministerio de Econimía y Finanzas. (Abril de 2015). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/GUIA_META_2_rc audacion2019_2020.pdf
- Moisés Ríos, B. W. (2019). *Diseño del proyecto de investigación científica*. Lima:

 Edirotial San Marcos E.I.R.L. Obtenido de

 file:///C:/Users/ANA%20TAPIA/Downloads/Dise%C3%B10%20del%20proyec

 to%20de%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf
- Naciones Unidas. (6 de Julio de 2020). Obtenido de https://www.cepal.org/es/comunicados/la-politica-fiscal-debe-jugar-un-papel-central-la-mitigacion-impacto-social-economico
- Ortega, B. (2017). Cultura tributaria y su insidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015.

 Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6790/Ortega_Huisa_Bets y_Yesenia.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Pacífico Escuel de Gestión Pública. (Noviembre de 2018). Fortalecimiento de la autonimía fiscal de los gobiernos locales. El caso del impuesto predial. Obtenido de https://www.up.edu.pe/egp/Documentos/Nota-de-Politica-N5.pdf
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formacion de la cultura tributaria. Guatemala.

 Obtenido de

 https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42

 _2008_tema1_Guatemala.pdf
- Sampieri, R. (2003). *Metodología de la investigación* (4 ed.). Obtenido de http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf
- Servicio de Admionistració Tributaria (SAT). (s.f.). Impuesto predial. Obtenido de https://satt.gob.pe/impuesto-predial
- Servicio de Admisnitarción Tributaria, Lima. (2022). Obtenido de https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion
- Superintendencia de Adminitración Tributaria. (2022). Obtenido de https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/
- Westreicher, G. (23 de Febrero de 2020). *Encuesta*. Obtenido de Economipedia: https://economipedia.com/definiciones/encuesta.html

ANEXOS

Anexo $N^{\circ}01$: Matriz de consistencia metodológica.

Título.	Problema.	Objetivo.	Hipótesis.	Variable.	Dimensiones.	Indicador.	Ítem.	Metodología.
Impuesto predial y cultura	¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y la	Determinar la relación del Impuesto Predial la	Impuesto		Tipos de Predios	Predio Urbano.	1 y 2	Tipo de Investigación: Aplicada Diseño de Investigación: No
tributaria en los contribuyentes	Cultura Tributaria en	Cultura Tributaria en	Cultura	Impuesto		Predio Rústico.	3 y 4	Experimental /Transversal
de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022	los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de	los contribuyentes de la Municipalidad	los contribuyentes de la Municipalidad	Predial	Formas de Pago	Dinero en Efectivo.	5 y 6	Instrumento: Cuestionario. Técnica: Encuesta Población: 8 474
	Celendín, 2022?	Provincial de Celendín, 2022.	Provincial de Celendín, 2022.		Fiscalización		7 y 8	Muestra: 80 Unidad de Análisis: 80

Título.	Problema.	Objetivo.	Hipótesis.	Variable.	Dimensiones.	Indicador.	Ítem.	Metodología
Impuesto predial y cultura	¿Cuál es la relación del Impuesto Predial y la Cultura	relación del Impuesto	Existe relación entre la el Impuesto Predial		Importancia		9 y 10	Tipo de Investigación: Aplicada Nivel de Investigación: Correlacional Diseño de
tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.	Tributaria en	los contribuyentes de la	y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.	Cultura Tributaria	Elementos de la Cultura Tributaria.	Conciencia Tributaria.	11, 12, 13 y 14	Investigación: No Experimental /Transversal Instrumento: Cuestionario. Técnica: Encuesta
	Celendín, 2022?	Celendín, 2022.	2022.		Tiloutaria.	Educación Tributaria.	15, 16 y 17	Población: 8 474 Muestra: 80 Unidad de Análisis: 80

Anexo N° 02.

CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA.

Objetivo: Conocer la percepción de los contribuyentes sobre el Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Celendín, 2022.

La presente encuesta es de carácter anónimo, lea detenidamente cada uno de los ítems y marque la respuesta que usted crea conveniente.

I. IMPUESTO PREDIAL.

A. <u>Dimensión:</u> Tipos de Predios.

- a. El Impuesto predial urbano se paga por inmuebles que están ubicados dentro de un área urbana; están conformados por terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que no se pueden separar sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
 - 1. () No conozco.
 - 2. () Conozco poco.
 - 3. () No conozco, ni desconozco.
 - 4. () Conozco.
 - 5. () Conozco mucho.
- b. Para un predio urbano el impuesto predial se debe calcular aplicando la escala progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT es del 0.6 %.
 - 1. () No conozco.
 - 2. () Conozco poco.
 - 3. () No conozco, ni desconozco.

	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
c.	El impuesto predial rústico se cobra a aquellos contribuyentes que tengan terrenos
	ubicados en zona rural, los cuales tienen un uso agrícola, pecuario, forestal y de
	protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan
	sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de
	expansión urbana.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
d.	Para un predio rústico el impuesto predial se debe calcular aplicando la escala
	progresiva acumulativa siguiente, para predios con más de 15 UIT y hasta 60 UIT
	es del 0.6 %.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
<u>Dimer</u>	nsión: Formas de Pago.
e.	El impuesto predial, ya sea rústico o urbano se paga anualmente por el valor total
	del impuesto y grava tanto a los predios rústicos como a los urbanos.
	1. () No conozco.

2. () Conozco poco.

	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
f.	Los plazos para pagar el fraccionamiento del impuesto predial son: la primera
	cuota deberá ser pagada hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas
	restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y
	noviembre.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
<u>Dimer</u>	nsión: Fiscalización.
g.	La fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con
	informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales
	de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del
	monto por pagar.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
h.	La fiscalización tributaria del impuesto predial permite identificar a aquellos
	contribuyentes que no cumplen con la inscripción de sus predios (omisos), o
	identificar a aquellos que brindan informaron incompleta de las características de
	61

su propiedad (subvaluadores), afectando así la determinación del impuesto por pagar. 1. () No conozco. 2. () Conozco poco. 3. () No conozco, ni desconozco. 4. () Conozco. 5. () Conozco mucho. Dimensión: Importancia. i. La importancia de la cultura tributaria radica en que la población tome conciencia de que los impuestos son recursos que las entidades públicas administran, los cuales se reflejan en el mejoramiento de los servicios públicos que recibe la población (centros de salud, hospitales, colegios, carreteras, alumbrado público, saneamiento, etc.). 1. () No conozco. 2. () Conozco poco. 3. () No conozco, ni desconozco. 4. () Conozco. 5. () Conozco mucho. j. La recaudación del impuesto predial permite a la Municipalidad Provincial de Celendín, contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población. 1. () No conozco. 2. () Conozco poco.

3. () No conozco, ni desconozco.

4. () Conozco.

Dimensión: Cultura Tributaria. k. La conciencia tributaria es el cumplimiento voluntario del pago de las obligaciones tributarios por parte de los contribuyentes, y no por temor a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario. 1. () No conozco. 2. () Conozco poco. 3. () No conozco, ni desconozco. 4. () Conozco. 5. () Conozco mucho. 1. El cumplimiento de la obligación consiste en hacer el pago hacia el acreedor tributario en este caso la Municipalidad Provincial, es decir puntualmente según estables los cronogramas de pagos. 1. () No conozco. 2. () Conozco poco. 3. () No conozco, ni desconozco. 4. () Conozco. 5. () Conozco mucho. m. La cultura tributaria tiene como fin la recaudación del impuesto predial, para que este sea retribuido a la población a través de obras que beneficien a la población. 1. () No conozco. 2. () Conozco poco. 3. () No conozco, ni desconozco. 4. () Conozco. 5. () Conozco mucho.

5. () Conozco mucho.

n.	Los propietarios de los inmuebles son motivados por alguna institución al
	cumplimiento del pago del impuesto predial, ya que la motivación es un
	instrumento de protección.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
o.	Dentro de los diferentes niveles educativos se imparte e implementa cursos de
	tributación y capacitaciones a los ciudadanos para que considere un deber a la
	tributación, mas no una obligación.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
p.	El ente recaudador del impuesto predial es la Municipalidad Provincial de cada
	provincia, donde se ubica los predios.
	1. () No conozco.
	2. () Conozco poco.
	3. () No conozco, ni desconozco.
	4. () Conozco.
	5. () Conozco mucho.
q.	La Municipalidad Provincial conjunto con el área de recaudación tributaria
	implante actividades lúdicas con el fin de crear una cultura tributaria.

- 1. () No conozco.
- 2. () Conozco poco.
- 3. () No conozco, ni desconozco.
- 4. () Conozco.
- 5. () Conozco mucho.

Anexo N°03: Estadística de Fiabilidad – IBM Sttistics.

1. Confiabilidad Variable 1: Impuesto Predial

Tabla 6.

Confiabilidad Variable Impuesto Predial.

Estadísticas de fiabilidad					
Alfa de Cronbach	N° de elementos				
729	8				

Interpretación.

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 72,9% llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno respecto a la Variable Impuesto Predial.

2. Confiabilidad Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 7.

Confiabilidad Variable Cultura Tributaria.

Estadísticas de fiabilidad					
Alfa de Cronbach	N de elementos				
,777	/				

Interpretación.

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es el 77,7% llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el instrumento es bueno respecto a la Variable Cultura Tributaria.